



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

5388/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cincuenta minutos del día cinco de julio del dos mil dieciocho.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº5388** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante _____ con número de Documento Único de Identidad cero dos siete cinco cinco siete tres cinco guion tres; y quien ha solicitado lo siguiente: **"Solicito dos copias certificadas de mi expediente clínico a nombre de _____ con Dui: _____ con n° afiliación: _____ ubicado en El Hospital Regional de San Miguel."** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Regional de San Miguel del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección del Hospital Regional de San Miguel del ISSS, remitió a esta dependencia la certificación del expediente clínico a nombre de _____ con número de afiliación _____ la cual consta de 60 folios útiles cada expediente.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es seis dólares con sesenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$6.72), lo que corresponde a 168 fotocopias (frente y vuelto) en total por ambos expedientes, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de cartelera


Lidia Ena-Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información ISSS

